



**ACTA N° 17-2017**

**FECHA: 3 DE MAYO DE 2017**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 17. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día tres de mayo de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Renuncia de miembro propietario del Pleno, acreditación del Presidente del TEG y llamamiento a miembro suplente del Pleno.**

Punto cinco. Solicitud de actividades de capacitación de jefe de la Unidad de Género. Punto seis. Solicitud de extinción del contrato N°. TEG-01/2017 de la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. Punto siete. Varios. Punto ocho. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día veinticinco de abril de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N° 16-2017 de sesión del Pleno, celebrada el veinticinco de abril de dos mil diecisiete.**

**PUNTO CUATRO. RENUNCIA DE MIEMBRO PROPIETARIO DEL PLENO, ACREDITACIÓN DEL PRESIDENTE DEL TEG Y LLAMAMIENTO A MIEMBRO SUPLENTE DEL PLENO.** La Secretaria General informa que con fecha veintiocho de abril del presente año, recibió nota por medio de la cual el doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, en su calidad de miembro propietario del Pleno del Tribunal, interpuso ante el señor Presidente de la República, su renuncia irrevocable a dicho cargo, a partir del día veintisiete de abril del presente año. Adicionalmente, hace saber que recibió Decreto Legislativo N° 664 de fecha veintisiete de abril del presente año, publicado en el Diario Oficial No. 77 Tomo 415, de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, mediante el cual consta la elección del doctor José Néstor Castaneda Soto, como miembro propietario del Pleno y Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, y del licenciado Juan José Zaldaña Linares, como miembro suplente del Pleno y del Presidente del Tribunal, electos por la Asamblea Legislativa, para el periodo de cinco años, contados a partir del día 27 de abril de 2017 el cual concluye el día 26 de abril de 2022; quienes rindieron ante el citado



Órgano del Estado, la protesta que establece el Art. 235 de la Constitución, habiendo el doctor Castaneda Soto tomado posesión de su cargo el día veintiocho de abril del presente año. Estando presente desde el inicio de la sesión el doctor Castaneda Soto, los miembros del Pleno procedieron a felicitarlo por su reciente elección, así como a manifestarle el interés de trabajar en equipo. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 11 inciso segundo de la Ley de Ética Gubernamental, es procedente llamar al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, para que supla al doctor Castaneda Soto por motivo de renuncia, por el período comprendido del tres de mayo al veinte de agosto del presente año, ambas fechas inclusive; tiempo en el cual devengará el salario proporcional correspondiente. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Dase por recibido el Decreto Legislativo N° 664 de fecha veintisiete de abril del presente año**, en el cual consta la elección del doctor José Néstor Castaneda Soto, miembro propietario del Pleno y Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, y del licenciado Juan José Zaldaña Linares, miembro suplente del Pleno y del Presidente del Tribunal, electos por la Asamblea Legislativa, para el periodo de cinco años; **2º) Llámase al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez**, para que supla al doctor Castaneda Soto, por el período comprendido del tres de mayo al veinte de agosto del presente año, ambas fechas inclusive, período en el cual devengará el salario proporcional correspondiente al tiempo durante el cual se encontrará en funciones y; **3º) Autorízase el pago en concepto de salario proporcional, al licenciado Delgado Gutiérrez, con fondos del presupuesto del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo al licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, a la jefe de Recursos Humanos, al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO.**

## **SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE JEFE DE LA UNIDAD DE**

**GÉNERO.** El señor Presidente informa que con fecha dos del corriente mes y año, recibió memorando UDG-9-2017, suscrito por la jefe de la Unidad de Género, por medio del cual solicita al Pleno reconsiderar llevar a cabo el día 9 de mayo de 2017, la actividad denominada “La mujer como pilar fundamental de la familia” (cine fórum), dirigida al personal femenino del Tribunal; tomando en consideración que dicha actividad está incluida en el Plan de Capacitación de la Unidad aprobado y que existe disponibilidad financiera para su realización, según datos proporcionados por el Gerente General de Administración y Finanzas. Agrega en dicho memorando la jefe de la Unidad de Género, que la citada formación tiene como objetivo impulsar temas relacionados a la igualdad de las mujeres y los hombres, que derivan en el desarrollo de capacidades para la toma de decisiones en la vida sin limitaciones derivadas de patrones culturales. Adicionalmente, en dicho memorando la mencionada servidora pública solicita al Pleno una nota de propuesta del Tribunal, a efecto de que ella pueda participar en el concurso público de beca completa de posgrado virtual en “Gestión de las Políticas Públicas”, coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y auspiciado por la Organización de los Estados Americanos (OEA). Agrega, que dicha capacitación le reforzará sus conocimientos en el área de la administración pública, la cual reorientará para la formulación del proyecto de la Política de Género del TEG, exigida por la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. Adjunta cruce de correos electrónicos entre la jefe de la Unidad de Género y el Gerente General de Administración y Finanzas, además, información del registro de oferta de la beca solicitada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno coinciden que la actividad de capacitación petitionada no debería incurrir en costos, ya que la capacitación para el personal femenino institucional



se puede llevar a cabo en las instalaciones del Tribunal. Adicionalmente, el doctor Menéndez Leal considera que se deberá de ser cuidadoso con el enfoque de la capacitación ya que ésta debe exaltar el rol de la mujer en general, y no dirigirse solamente a las mujeres que son madres, pues se invisibiliza el reconocimiento de su persona y se promueve el familismo. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno deciden autorizar a la jefe de la Unidad de Género, realizar la actividad de capacitación petitionada (cine fórum), de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., el día 9 de mayo de 2017, en las instalaciones del Tribunal; además, autorizan firmar la nota de propuesta de candidata al concurso público solicitado, instruyendo a la misma elaborar proyecto de nota y remitirlo al señor Presidente para su suscripción. En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Género, quien explica en detalle la actividad de capacitación y el concurso público de la beca completa virtual solicitado, y el doctor Menéndez leal la instruye sobre el lineamiento antes mencionado para la impartición de la respectiva capacitación. Sobre el particular, Por lo cual, con base en el art. 21 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: 1º) Autorízase realizar la capacitación denominada “La mujer como pilar fundamental de la familia” (cine fórum), de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., el día 9 de mayo de 2017 en las instalaciones del Tribunal y; 2º) Delégase al señor Presidente suscribir nota de propuesta del Tribunal,** a efecto de que la jefe de la Unidad de Género participe en concurso público de beca completa de postgrado virtual en “Gestión de las Políticas Públicas”, coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y auspiciado por la Organización de los Estados Americanos (OEA). Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Género y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el retiro de la sesión del licenciado Luis Romeo García Aleman, a las diez*

*horas y cincuenta minutos.* **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

**Nº. TEG-01/2017 DE LA EMPRESA O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE**

**C.V.** El señor Presidente informa que con fecha veintisiete de abril del presente año,

recibió memorando UACI-143/2017, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones

y Contrataciones Institucional, somete a consideración del Pleno nota recibida con fecha

dos de marzo del presente año, enviada por la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios,

S.A. de C.V., mediante la cual solicita extinguir el contrato Nº. TEG-01/2017 “Contrato de

servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, por mutuo

acuerdo entre las partes contratantes, de conformidad a los arts. 93 letra b) y 95 de la Ley

de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Agrega la jefe

de la UACI en dicho memorando, que con fecha nueve de marzo del presente año, solicitó

a la mencionada sociedad presentar documentación necesaria (planillas de cotizaciones

al ISSS y AFP, boletas de pago de depósito de salario y constancia de pago de

indemnización del año 2016) para realizar un análisis jurídico sobre lo petitionado,

habiendo sido remitida la documentación solicitada, a excepción del pago de

indemnización, en fechas catorce y treinta de marzo y veinte de abril, todas del corriente

año. Concluyen de forma preliminar la jefe de la UACI, que la sociedad O&M

Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. no tendría perdidas considerando los cálculos de

los costos y el precio de venta por cada recurso de limpieza; por lo cual, recomienda al

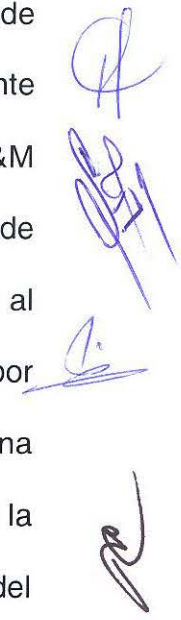
Pleno comisionar a la Asesora Jurídica para que analice la viabilidad de lo petitionado por

la empresa contratista en mención, de conformidad con la LACAP y su Reglamento. Una

vez analizada la documentación recibida, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la

UACI, quien explica con mayor detalle los antecedentes y aspectos concluyentes del

informe presentado. Al respecto, el doctor Menéndez Leal expresa que el Tribunal está





cumpliendo de buena fe con las obligaciones contraídas en el contrato y no se puede lesionar los derechos de la institución a futuro porque la empresa contratista no alcanza las utilidades proyectadas. Por su parte, la licenciada de Olivares, manifiesta que es necesario contar con opinión jurídica al respecto, a fin de tener el análisis técnico y legal del caso. El señor Presidente expresa que la continuidad del servicio de limpieza es importante para la institución y que aún faltan siete meses para que finalice la vigencia del contrato, por lo cual, expresa la importancia de contar con la opinión jurídica del caso en concreto para tomar decisión al respecto. Considerando lo anterior, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Instrúyese a la Asesora Jurídica, al Gerente General de Administración y Finanzas y a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, sostener reunión con representantes de O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., empresa contratista del servicio de limpieza, posteriormente elaborar informe técnico-jurídico con base en la LACAP sobre la solicitud de ésta de extinguir el contrato N°. TEG-01/2017, y remitirlo a consideración del Pleno dentro del plazo máximo de quince días. **PUNTO SIETE. VARIOS. 7.1 Informe de accidente de vehículo institucional y pago de deducible por siniestro a la empresa aseguradora.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió nota suscrita por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante la cual informa del siniestro ocurrido el día cinco de abril del presente año, en el cual resultó con daños en el parabrisas trasero el vehículo institucional placas N- 2417, accidente ocurrido en misión oficial siendo el vehículo conducido por el señor Milton Flores, motorista. Agrega el Gerente General de Administración y Finanzas en dicho memorando, que el citado motorista no reportó inmediatamente el siniestro ocurrido a la compañía aseguradora

contratista Seguros del Pacifico S.A., no obstante haber recibido capacitación sobre el manejo de la póliza de automotores un día antes; por lo cual, el pago del deducible del siniestro por el evento ocurrido corresponde asumirlo al asegurado, de conformidad con los numerales 31-aviso de siniestro- y 35 -exención del deducible- de la póliza de automotores AU-5065. Adicionalmente, manifiesta que como resultado de las gestiones realizadas con la empresa corredora de seguros Be Safe Asesores, S.A. de C.V., se logró la rebaja del cincuenta por ciento (50%) en el pago del monto del deducible, de \$459.84 a \$229.92; por lo cual, recomienda al Pleno que el señor Milton Flores pague el 50% de \$229.92, siendo la cantidad de \$114.96, a ser pagado en efectivo por el anterior en seis cuotas mensuales de \$19.16 cada una, a partir del mes de mayo del presente año; debido a que el mismo no realizó el procedimiento adecuado para el manejo del siniestro tal como se le había capacitado con antelación. Así también, el Gerente General de Administración y Finanzas recomienda que el Tribunal pague el restante 50% del deducible por igual monto, para apoyar al señor Flores considerando su alta disposición a colaborar con todas las actividades administrativas institucionales, contar con una trayectoria laboral íntegra, por su lealtad a la institución y encontrarse en una condición económica bastante limitada. Agrega que, a efecto de realizar la reparación al vehículo automotor siniestrado, el Tribunal deberá pagar con antelación a la Aseguradora Pacifico S.A., el monto total de la mitad del deducible de \$229.92, lo cual es factible realizarlo por medio del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG, de conformidad al apartado V. Normas Básicas, numeral 3-Utilización del Fondo Circulante-, número 4 -Adquisiciones de Bienes y Servicios- del Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de la Caja Chica del Tribunal de Ética Gubernamental. Así también, el señor Milton Flores, motorista, pagará al Tribunal en efectivo la cantidad de \$114.96, en seis cuotas mensuales sucesivas de \$19.16 cada una,





a partir del mes de mayo del presente año. Adjunta nota de fecha cinco de abril del presente año, suscrita por el señor Milton Flores, motorista, mediante la cual describe las circunstancias acaecidas en el siniestro del vehículo institucional placas N- 2417; así también, adjunta nota de fecha veintisiete de abril del presente año, suscrita por el señor Milton Flores, en la cual manifiesta que un día antes del incidente en referencia, le habían impartido una charla de la empresa aseguradora, pero al parecer no le quedó claro, razón por la cual no consideró el siniestro antes mencionado como accidente de tránsito, y fue por ese motivo que no llamó a la aseguradora oportunamente, lo cual considera es un grave error el cual no volverá a suceder. Adicionalmente, adjunta listado de vehículos institucionales asegurados, sumas aseguradas, primas netas y deducibles por evento de la póliza de automotores AU-5065, además, presupuesto de reparación del vehículo siniestrado y cruce de correos entre el Gerente General de Administración y Finanzas y la jefe de Reclamos de Be Safe Asesoros, S.A. de C.V. Una vez revisada la documentación presentada, el Pleno manifiesta su conformidad sobre lo recomendado por el Gerente General de Administración y Finanzas, en el sentido de que el Tribunal pague el 50% del respectivo monto del deducible, y el señor Milton Flores el restante 50% en seis cuotas mensuales; sin perjuicio que el Tribunal pague con antelación a la empresa aseguradora el total del monto del deducible, a efecto de que se efectúe la oportuna reparación del vehículo siniestrado. Lo anterior, considerando el Pleno que si bien es cierto el vehículo institucional accidentado se encontraba, en el momento de ocurrir el siniestro en misión oficial, bajo la conducción y responsabilidad del señor Milton Flores, motorista, y de contar éste con previo conocimiento del procedimiento a seguir en caso de siniestro del vehículo, por ésta vez y de forma excepcional, están de acuerdo en autorizar al citado motorista que pague al Tribunal únicamente el 50% del monto del deducible por el valor de \$114.96, en

seis cuotas mensuales en efectivo de \$19.16 cada una, considerando los mencionados motivos expuestos en su nota por el Gerente General de Administración y Finanzas. Adicionalmente, los miembros del Pleno estiman pertinente instruir al anterior, realizar por escrito un llamado de atención al resto de los motoristas, a quienes les son asignados y por ende responsables de los vehículos institucionales, a atender los lineamientos brindados por la empresa aseguradora sobre el manejo de la póliza de automotores. En ese sentido, con base en la póliza de automotores AU-5065, en el Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de la Caja Chica del Tribunal de Ética Gubernamental y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º Autorízase el pago a la Aseguradora Pacifico S.A., de doscientos veintinueve 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$229.92)**, en concepto de pago del monto total del deducible por siniestro del vehículo institucional placas N-2417, por medio del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG, por las razones antes expuestas; **2º Requiere al señor Milton Flores, motorista, el pago al Tribunal de ciento catorce 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$114.96)**, en seis cuotas mensuales y sucesivas en efectivo de \$19.16 cada una, a partir del presente mes y año, en concepto del cincuenta por ciento (50%) del pago del deducible por siniestro ocurrido al vehículo placas N- 2417 y; **3º Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas, realizar por escrito un llamado de atención al resto de los motoristas**, a quienes les son asignados y por ende responsables de los vehículos institucionales, a atender los lineamientos brindados por la empresa aseguradora sobre el manejo de la respectiva póliza de automotores. Comuníquese este acuerdo al señor Milton Flores, motorista, al Gerente General de Administración y Finanzas, a la Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos





consiguientes. **7.2 Cambio de funciones de las plazas de Secretaria de Presidencia y de Secretaria de Pleno.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando por medio del cual el Gerente General de Administración y Finanzas solicita cambio de las funciones de las plazas de Secretaria de Presidencia y de Secretaria de Pleno, las cuales son desempeñadas por las señoras Aida Carolina Velasquez Vaquerano y Lizeth Mozo de Tejada, respectivamente, de conformidad a los respectivos perfiles establecidos en el Manual de Descripción de Puesto y Funciones del TEG. Agrega el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que dicha solicitud es con la finalidad de continuar con los procedimientos institucionales que faciliten la mejor ejecución y control de la Presidencia y de los demás miembros del Pleno, a fin de viabilizar las demandas de servicio tanto internas como externas. Adjunta los correspondientes perfiles de las plazas en mención. Sobre el particular, una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo peticionado; por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Autorízase el cambio de funciones de las plazas de Secretaria de Presidencia y de Secretaria de Pleno,** las cuales son desempeñadas por las señoras Aida Carolina Velasquez Vaquerano y Lizeth Mozo de Tejada, respectivamente, de conformidad a los perfiles correspondientes. Comuníquese este acuerdo a las interesadas, a la jefe de Recursos Humanos y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. INFORMES. 8.1 Audiencia a miembro suplente del Pleno del Tribunal, electo por la Asamblea Legislativa.** En este estado, los miembros del Pleno reciben en audiencia al licenciado Juan José Zaldaña, miembro suplente del Pleno electo por la Asamblea Legislativa, quien es presentado por el señor Presidente a los demás miembros propietarios del Pleno, explicando que el Tribunal está trabajando en

un modelo de integridad institucional a través de la impartición de diplomados en ética a los miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental y a los servidores públicos del Tribunal, para que en el ejercicio de la función pública se ejerzan los valores y principios éticos, además, explica el trabajo realizado por las Comisiones de Ética, el reto actual de los funcionarios públicos y detalla algunos casos emblemáticos resueltos por el Tribunal por transgresiones por el uso indebido de vehículos del Estado. Por su parte, el licenciado Zaldaña agradece el recibimiento y manifiesta que el cambio actitudinal de los servidores públicos es importante, pues no basta que tengan acreditada la capacidad técnica, ya que cualquier acto de corrupción afecta el derecho humano; además, resalta el trabajo de las Comisiones de Ética Gubernamental como parte fundamental del Tribunal; finalmente, se pone a la disposición del Pleno. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y veinte minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.



The image shows five handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose cluster. The signatures are stylized and cursive. One signature on the left is a large, bold, circular scribble. Below it is a signature that appears to be 'Zaldaña'. To the right of these are two more signatures, one above the other, both appearing to be 'Abelardo'. The bottom-most signature is a large, sweeping signature that appears to be 'Abelardo'.